



## 10.1. LOS SERVICIOS FINANCIEROS

### Recuerda

Las entidades bancarias realizan tres tipos de operaciones:

- De servicio a la clientela (operaciones neutras).
- De inversión (operaciones activas).
- De captación de recursos (operaciones pasivas).

La banca actual dedica gran parte de su actividad a realizar **servicios financieros**, debido a las profundas transformaciones que ha estado experimentando, motivadas por la innovación tecnológica, especialmente de la informática y las telecomunicaciones, y la fuerte competencia entre entidades, tanto en los precios como en los productos y servicios que ofrecen, que han hecho que estas últimas se centren más en los clientes que demandan servicios, que en los productos.

Así pues, las oficinas bancarias van perdiendo el papel que desempeñaron tradicionalmente de acoger a una clientela en busca de un producto determinado, como entidades de depósito y préstamo, ya que la banca telefónica, la banca electrónica, los cajeros automáticos, etc., cumplen esa función de canales de distribución de productos.

Por todo lo anterior, las oficinas bancarias se están transformando en compañías especializadas en servicios financieros, algunos de los cuales están ligados a la apertura de cuentas corrientes y de ahorro, de los que obtienen gran parte de sus ingresos ya que, por su prestación, cobran una comisión (coste para el cliente), que dichas entidades fijan libremente con el único requisito de comunicarlo previamente al Banco de España para su registro y aprobación. Aunque algunos de los servicios que presta la banca son gratuitos, sin más requisito que domiciliar la nómina, cada entidad, respetando las comisiones máximas y mínimas fijadas, decidirá las que aplica a cada cliente, que puede aceptarlas o negociar otras que se ajusten más a sus intereses.

A veces no es fácil diferenciar claramente entre productos y servicios financieros.

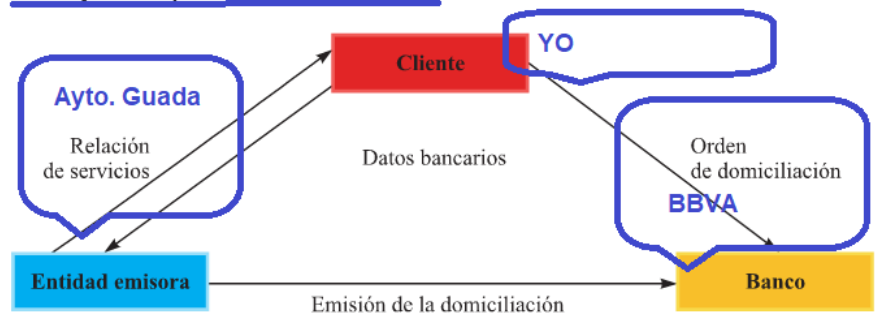
En ocasiones la diferencia es evidente si comparamos un préstamo personal con un servicio de asesoría financiera. Pero no ocurre así siempre: lo que el cliente busca en ese préstamo no es el producto en sí, sino la satisfacción de una necesidad con el dinero obtenido.

## 10.2. DOMICILIACIONES

### Recuerda

Las domiciliaciones son acuerdos entre clientes y entidades que consisten en que el titular de la cuenta indica esta para que en ella se efectúen los cobros y los pagos que deba realizar. Estas domiciliaciones pueden ser, tanto de cobros (abonos), como de pagos (cargos).

Las **domiciliaciones** son acuerdos entre clientes y entidades financieras, que consisten en que el titular de una cuenta indica esta para que determinados derechos, obligaciones o documentos sean presentados al cobro o pago en una entidad financiera que atenderá los mismos, bien por una sola vez o por tiempo indefinido y hasta que se revoque la orden.





Este servicio ofrece al cliente numerosas ventajas, ya que le proporciona comodidad, al evitar trámites y desplazamientos para los cobros o pagos que tenga que realizar. evita el manejo de dinero en efectivo y, en algunas ocasiones, las entidades financieras acceden al pago aun sin haber fondos en la cuenta (crédito implícito).

RECIBOS DOMICILIADOS: recibo luz, teléfono,...etc.

**Ejemplo recibo domiciliado:**

<b>BBVA</b>		<b>CARGO POR ADEUDO DIRECTO</b>
ACREEDOR: <b>PDM GUADALAJARA</b>	ID ACREEDOR: ES42000P6915502F	
REF. MANDATO: 00000077056	VENCIMIENTO: 04-03-2019	REF. ADEUDO: 000000770560000000000027249
DEUDOR: ANDRES RODRIGUEZ		
Concepto: PERIODO: 01-03-2019 - 31-03-2019 USUARIO: JUAN RODRIGUEZ ROIG		
SERVICIO: <b>CU.NAT. F.N.NI.4.5 LX 18:45</b>		
PARA ACLARACIONES DIRÍJANSE AL ACREEDOR ARRIBA CITADO		IMPORTE TOTAL: EUROS ***** <b>25,50</b>
Nº ADEUDO: 2019063000457225	En la fecha indicada hemos CARGADO en su cuenta, por el concepto expresado, la cantidad señalada como IMPORTE TOTAL.	
TITULARES ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO	FECHA	IBAN
OFICINA	04-03-19	ES72 0182 7316
OLIVA-A.		

Se pueden destacar las siguientes **domiciliaciones:**

- **Domiciliaciones de abono (cobros):** son órdenes de ingreso en cuenta de nóminas, pensiones o transferencias periódicas que ejecutan terceras personas a favor de los titulares de cuentas corrientes o de ahorro por diversos conceptos.

Basta con indicar al pagador el número de la cuenta en la que ha de abonarse el importe. Suele ser un servicio gratuito porque supone un incremento de los depósitos bancarios.

La domiciliación de nóminas ofrece para el cliente una serie de ventajas, como seguridad, rapidez y comodidad en el cobro de la nómina, posibilidad de acceso a créditos preferenciales (anticipo de una mensualidad, crédito instantáneo por importe de varias mensualidades, crédito hipotecario), posibilidad de acceso a créditos personales y acceso a otros servicios del banco. Para el banco supone tener saldos en cuentas a la vista, vincular al cliente con él y facilitar relaciones comerciales con las empresas pagadoras.

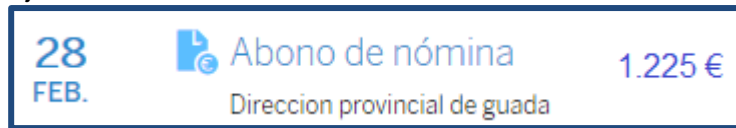
Las domiciliaciones de pensiones se caracterizan porque sus titulares son pensionistas y no existe limitación en el importe ni en el plazo. Las ventajas para ambas partes son las mismas que las expuestas en el caso de las nóminas.

*Recuerda*

Las domiciliaciones son acuerdos entre clientes y entidades financieras. Pueden ser de cobro o de pago.



Ej.



- **Domiciliaciones de cargo (adeudo o pago)** orden que da el titular de una cuenta al banco para que admita en aquella los cargos que puedan recibirse en concepto de pago de determinados suministros (gas, luz, teléfono) o de aplazamiento de pago de sus compras (grandes almacenes, supermercados, etc.), letras, pagarés y efectos de comercio y créditos cedidos en soporte magnético. Es necesario comunicárselo al que tiene que cobrar y al banco que tiene que pagar. La entidad de depósito, antes de adeudar un documento domiciliado en la cuenta de un cliente, tiene que verificar su autorización. Cada vez es más importante el volumen de estas operaciones de domiciliación de cargos motivadas por el aplazamiento de pagos en compras y créditos, el pago de hipotecas, etc.

El titular de la domiciliación de recibos habrá de serlo también de una cuenta corriente o de ahorro; no hay limitación en el importe y permanecerá vigente, mientras que lo haga la orden de domiciliación. Es un servicio gratuito para el cliente, que dará autorización para realizar adeudos en cuenta designando una cuenta operativa para los mismos. Así, el cliente domicilia los recibos ordenando por escrito, a la empresa u organismo que los expide, su envío al banco, indicando la oficina y los datos de la cuenta. El cliente (mayoritariamente en economías domésticas) se evita desplazamientos y pérdidas de tiempo, así como riesgos y recargos por retrasos en el pago. El banco amplía su gama de servicios, vincula al cliente y obtiene saldos en las cuentas a la vista con provisión de fondos para atender los pagos.



**i** Para validar la firma del documento; por favor descargue el archivo

CARGO POR ADEUDO

ACREEDOR: CLUB ALCARRE O SALVAMEN		ID ACREEDOR: E897000G19
REF. MANDATO: 514	VENCIMIENTO: 18-02-2019	REF. ADEUDO: CUOTA
DEUDOR: MARIA RODRIGUEZ		
Concepto: CUOTA		
PARA ACLARACIONES DIRÍJANSE AL ACREEDOR ARRIBA CITADO		IMPORTE TOTAL: EUROS
Nº ADEUDO: 2019049000309648		
TITULARES ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO		En la fecha indicada hemos CARGADO el concepto expresado, la cantidad señalada TOTAL.
OFICINA	FECHA	IBAN
	18-02-19	ES72 0182 7316

En la práctica las órdenes de domiciliación son diseñadas por las entidades que las recaban, debiendo, no obstante, contener los siguientes datos.

- Expresión completa del código cuenta cliente (IBAN).
- Identificación del ordenante: nombre o razón social y domicilio.
- Clase de pago: único o hasta nueva orden.
- Cuantía: si no es variable.
- Identificación de la entidad acreedora.
- Firma de las personas autorizadas a disponer de la cuenta.

La orden se extiende por duplicado, una para la entidad que presentará los documentos al cobro y otra para que el ordenante lo curse a la oficina bancaria, la cual si no recibe esta orden, rechazará el pago.

En cuanto a la valoración de los adeudos por domiciliación de recibos de carácter periódico, se hará en la fecha del adeudo; los efectos domiciliados serán adeudados con valor día del vencimiento.





## Recuerda

Las entidades financieras que prestan el servicio de la gestión de cobro a sus clientes les cobran por la misma una comisión, que está sujeta a IVA del 21 %.

## 10.3. GESTIÓN DE COBRO

Se entiende por **efectos comerciales** aquella existencia de una deuda originada por la venta **servicios prestados** u otras operaciones semejantes» lo adquieren precisamente al representar o

Por efectos se entenderán las letras de cambio **general, todo documento que cumpla o pueda cumplir** con la letra de cambio el más importante de ellos.

La **gestión de cobro** es un servicio que la **clientes al gestionarles el cobro de los efectos**, el banco adelanta al cliente el dinero al vencimiento, mientras que en la gestión de cobro **gestión del cobro del mismo, en el momento de una comisión, que está sujeta a IVA, ingresando** el correspondiente:

$$\text{Efectivo} = \text{nominal} - \text{comisión} -$$

En caso de que el efecto sea devuelto por no ser conforme, el banco cobrará una comisión por la gestión de la devolución más los gastos que se originen.

### Actividad resuelta 10.1

Se lleva al banco CHJ un efecto en gestión de cobro por un valor nominal de 2.350 €, que vence dentro de 3 días. La comisión bancaria asciende a 0,25 %, y el IVA aplicado en la operación es el 21 %. Calcula la cantidad que se ingresará en la cuenta del titular del efecto.

### Solución

Como hemos visto, el efectivo o el líquido a percibir será el nominal menos la comisión, luego lo primero será calcular la comisión, que es:

$$\text{Comisión bancaria} = \frac{0,25 \times 2.350}{100} = 5,88 \text{ €}$$

$$\text{IVA} = 5,88 \times 0,21 = 1,23 \text{ €}.$$

$$\text{Efectivo} = 2.350 - 5,88 - 1,23 = 2.342,89 \text{ €}.$$

Será el ingreso que el banco haga en la cuenta del cliente.

### Actividad resuelta 10.2

Averigua el importe que cargará en cuenta el banco por una letra de 15.000 € que no ha pagado el librado al vencimiento, si la comisión de devolución es del 0,5 % y los gastos de protesto, de 15 € (IVA del 21 %).

### Solución

El banco, como no ha conseguido gestionar el cobro, cobrará la comisión por devolución, que será:



$$\text{Comisión} = \frac{0,5 \times 15.000}{100} = 75 \text{ €}$$

Además, cobrará el IVA sobre la comisión, que será:

$$\text{IVA} = 0,21 \times 75 = 15,75 \text{ €}$$

Otros gastos de protesto ascienden a 15 €.

El importe final que cobrará es:  $75 + 15,75 + 15 = 105,75 \text{ €}$ .

### Actividad propuesta 10.1

La empresa Gestión, SA, lleva a su entidad financiera un efecto en gestión de cobro por un valor nominal de 5.760 €, con vencimiento dentro de 18 días. La comisión bancaria es del 0,75 %, y el IVA aplicado en la operación es del 21 %. Calcula la cantidad que se ingresará en la cuenta de la empresa.

### Actividad propuesta 10.2

Suponiendo que en el caso anterior, al llegar el vencimiento el efecto resultase incobrable y el banco cargase un 0,5 % de comisión de devolución, un 21 % de IVA y 15 € de gastos de correo, ¿cuál sería el coste de la operación para la empresa?

## 10.4. OTROS SERVICIOS BANCARIOS

A continuación vamos a estudiar otros servicios financieros que las entidades ponen a disposición de sus clientes y que suponen ventajas adicionales para los mismos.

### 10.4.1. Transferencias

Una transferencia es una orden dada por el titular de una cuenta (ordenante) a su entidad bancaria para que abone una cantidad de dinero extraída de dicha cuenta, en otra distinta cuya titularidad corresponde al beneficiario. Se trata, por tanto, de un movimiento de fondos de una cuenta a otra.

Caben varias posibilidades:

- Primera: la cuenta ordenante y la destinataria están abiertas en la misma entidad. En este caso, bastará con dar a la entidad el número de cuenta del beneficiario.

Puede ocurrir que el ordenante y el beneficiario sean la misma persona, en cuyo caso el movimiento de fondos se denomina *traspaso*. Es una operación que se realiza en el acto y sin coste alguno.

### Recuerda

Una **transferencia** es una orden dada por un titular de una cuenta a su entidad financiera para que abone una cantidad de dinero, extraída de esa cuenta, en otra distinta cuya titularidad corresponde al beneficiario. Cuando ordenante y beneficiario son la misma persona al movimiento de fondos se le denomina **traspaso**.

### Sabías que...?

Las transferencias que se realizan a través de internet suelen ser gratuitas.



28 FEB. **Traspaso a cuenta** -500,00  
Andres rodriguez navarro  
Añade notas personales y #etiquetas a tus movimientos

Realizar traspaso

Información del movimiento

**No categorizable**  
No asociable a gasto o ingreso

<b>Beneficiario</b> <b>ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO</b>	<b>Cuenta beneficiario</b> ES90 0182
<b>Nombre ordenante</b> ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO	<b>Canal origen</b> BBVA.ES B.ELECTRONICA



07 MAR. **Transferencia recibida** 300,00 €  
 De Manuel García Sanz  
 Añade notas personales y #etiquetas a tus movimientos

Necesidad de Ahorrar e Invertir Generar certificado Ver extracto

### Información del movimiento

**Ingresos** Cambiar categoría  
 Transferencia recibida

<b>Importe abono</b> 300,00 €	<b>Beneficiario</b> <b>Geronimo Stilton</b>
<b>Cuenta beneficiario</b> ES72 0182 .	<b>Fecha abono</b> 07/03/2019
<b>Nombre ordenante</b> Manuel García Sanz	<b>Canal origen</b> OFICINA

- Segunda; la cuenta destinataria de los fondos pertenece a otra entidad distinta de la ordenante, en cuyo caso el ordenante deberá proporcionar los 24 dígitos de la cuenta del beneficiario.

En este segundo supuesto la transferencia no suele ser gratuita; la comisión dependerá de si es dentro de la misma plaza o entre plazas distintas.

*Sabías que... ?*

La simple orden de transferencia no extingue las obligaciones que el ordenante tenga con el beneficiario, sino que será necesario que el banco ejecute la orden y abone al beneficiario la cantidad transferida.

#### 10.4.2. Recaudación para organismos oficiales

Con este servicio las entidades bancarias actúan como intermediarias entre los clientes contribuyentes y la Administración. En lugar de ir al organismo que corresponda (delegación de Hacienda, ayuntamiento, Seguridad Social, etc.), el cliente entregará el impreso oficial en la entidad financiera, esta le cargará en cuenta el importe a pagar, dándole el justificante correspondiente, y cuando

### Recuerda

Un ejemplo de las recaudaciones que las entidades financieras realizan para los organismos oficiales pueden ser las tasas de las oposiciones, las declaraciones de la renta, etc.

termine el plazo de recaudación, el banco ingresará todo lo recaudado en el organismo pertinente.

Es un servicio que presenta ventajas para ambas partes: para el cliente, por su rapidez y comodidad, al no tener que extraer dinero en efectivo de su cuenta para ingresarlo en el organismo público. Además, es un servicio gratuito. Y para la entidad financiera, porque capta recursos sin coste alguno, rentabilizándolos durante el tiempo que medie entre su recaudación y su ingreso en el organismo correspondiente. Además, proporciona un mejor conocimiento del cliente y una mayor vinculación con el banco, ya que le obliga a mantener fondos suficientes en sus cuentas para atender los pagos.





### 10.4.3. Cajas de seguridad

Es un servicio por el cual la entidad bancaria concede un compartimento o caja fuerte situado en los locales a cambio del cobro de un alquiler.

La entidad bancaria pone la caja a disposición del cliente de su llave. La caja solo puede abrirse utilizando a la vez la llave y la que queda en poder del banco.

Su principal ventaja es que proporciona una mayor seguridad a los depositados (joyas, dinero en efectivo o documentos) que se guardan en el propio domicilio, sobre todo en épocas de ausencia prolongadas. Además, resulta menos costoso que una caja fuerte.

Pueden ser titulares de una caja de seguridad tanto personas físicas como jurídicas, y puede haber un solo titular, o más de uno de ellos. Incluso el titular puede autorizar a una tercera persona para que utilice la caja de seguridad.

*Sabías que... ?*

### 10.4.4. Intermediación en valores mobiliarios

Según la Ley del Mercado de Valores las entidades bancarias no pueden realizar operaciones de bolsa directamente, pero sí pueden recibir órdenes de compra y venta de títulos por parte de sus clientes, que transmiten a las sociedades y agencias de valores encargadas de llevar a cabo la operación.

El banco se limita a comunicar las condiciones de la orden de compra o de venta y a cargar o abonar respectivamente en la cuenta del cliente el importe de la operación.

Es un servicio ventajoso para el banco, pues cobra una comisión por la intermediación y está al tanto de la liquidez de sus clientes. Además, la posesión de títulos por los clientes le da derecho a cobrar otra comisión, generalmente trimestral, por gastos de administración y custodia de los mismos.

Para el cliente supone rapidez en la ejecución de las órdenes y comodidad al operar contra su cuenta en la entidad financiera. Tiene el inconveniente de que el cliente paga dos comisiones, ya que además de la que le carga el banco, tiene que abonar el corretaje de la sociedad o agencia de valores.



**Ej.** El Servicio que ING ofrece, afectado por esta política, es el de compraventa de valores realizado a través del servicio Broker NARANJA.



El inversor puede cursar órdenes de compraventa de valores a través del servicio Broker NARANJA a través de los siguientes canales:

- (i) Oficina de ING BANK NV, Sucursal en España y de Sucursales Naranja
- (ii) Banca Telefónica.
- (iii) Banca por Internet.
- (iv) Banca móvil

### 10.4.5. Buzones permanentes

Este es un servicio que permite a los clientes realizar depósitos de dinero o de documentos fuera del horario de apertura del banco. Para ello existirá una caja fuerte situada en la oficina bancaria con acceso desde el exterior en la que se depositará una bolsa o un sobre habilitado a tal efecto en el que el cliente habrá introducido el efectivo o los documentos. Al abrir la oficina bancaria cada mañana el empleado recogerá los sobres y anotará en cuenta los ingresos correspondientes.

Es muy cómodo para aquellos negocios que terminan sus operaciones después del cierre de la entidad bancaria (restaurantes, farmacias, comercios, etc.). Ofrece seguridad y además, es un servicio gratuito.

## CAMBIO DE DIVISAS

UNA DIVISA es dinero extranjero y el lugar donde puedo cambiar monedas de distintos países se realizan en el MERCADO DE DIVISAS. El precio de la divisa es el tipo de cambio.

### ¿Qué es el tipo de cambio?

Al igual que cuando vamos a comprar el pan nos dicen el precio de ese bien o servicio, cuando queremos comprar dólares, yenes o libras también tienen su propio precio.

EL TIPO DE CAMBIO es el precio de una moneda por otra. Es decir, el número de moneda extranjera que hay que entregar para obtener una moneda nacional (un euro para nosotros).

Como el tipo de cambio relaciona dos monedas, podemos expresarlo de dos maneras equivalentes. En el caso del euro y el dólar:

**Tipo de cambio \$/€. Número de \$ que hay que entregar para obtener un €.**  
**Tipo de cambio €/\$. Número de € que hay que dar para obtener un \$.**

Que el tipo de cambio 1,25 \$/€ sea de 1,25, quiere decir que hay que entregar **1,25 dólares para obtener un euro** o dicho de otra manera, si entrego un euro me darán 1,25 dólares.



## Depreciación

Al igual que el pan o la ropa puede subir o bajar de precio, también lo pueden hacer las divisas. El tipo cambio (precio de las monedas) varía todos los días. Es decir, que con un euro a veces me darán más o menos dólares.

El tipo de cambio, se determina en el mercado de divisas mediante el juego de la oferta y la demanda. Si te das cuenta, es lo mismo que pasa con cualquier otro bien. Si hay mucha demanda, su precio sube.

**DEPRECIACIÓN.** Si el tipo de cambio \$/€ disminuye significa que, por un euro, ahora se obtienen menos dólares que antes. Por ejemplo, **si el tipo de cambio dólar/euro disminuye desde 1,25 hasta 1,10, es que el euro ha perdido valor frente al dólar.**

Cuando ocurre esto **decimos que el euro se ha DEPRECIADO frente al dólar.** ¿Por qué esto es importante? Porque ahora los turistas y compradores americanos tendrán que dar menos dólares para conseguir un euro. Por tanto, cuando vengan aquí su dinero valdrá más y podrán comprar más cosas. **Comprar en Europa es más barato para USA y comprar en USA es más caro para los europeos.** Lo contrario nos pasa a los europeos, **antes con un euro conseguíamos 1,25 dólares, pero ahora solo conseguimos 1,10.** Es decir, cuando vayamos allí a comprar tendremos menos dólares y podremos comprar menos cosas.

### ¿Qué es la depreciación de la moneda?

Depreciación de la moneda como “la pérdida de valor de la moneda de un país con respecto a una o más monedas de referencia extranjeras, que se produce, por lo general, en un sistema de tipo de cambio flotante”.

Podemos decir entonces que **si una moneda se deprecia significa que ha bajado su valor en comparación con la moneda de otro país.**

### ¿Qué es el tipo de cambio nominal?

- Tipo de cambio nominal: es el **precio de una moneda** expresado en función de otra

#### Dos formas para expresar el tipo de cambio:

**Directa:** nº unidades moneda interna / 1 unidad moneda extranjera 0,8 €/€

**Indirecta:** nº unidades moneda extranjera / 1 unidad moneda interna 1,25 \$/€

- **¿Cuántos euros tengo que pagar para comprar 1 dólar?**

#### Tipo de cambio €/€

¿Cuántos dólares hay que pagar para comprar 1 euro?

#### Tipo de cambio \$/€

“El tipo de cambio €/€ es de 0,769”



*¿qué significa?* Para comprar 1 \$ hay que pagar 0,769 euros (1\$ cuesta casi 77 céntimos)

“El tipo de cambio \$/€ es de 1,30”

*¿qué significa?* Para comprar 1 € hay que pagar 1,3 dólares  
O también que con 1 € podemos comprar 1,30 dólares

“El tipo de cambio yen/€ es 158,06”

*¿qué significa?* Para comprar 1 € hay que pagar 158,06 yenes  
O también que con 1 € podemos comprar 158,06 yenes

“El tipo de cambio peso mexicano /\$ es 10,9”

*¿qué significa?* Para comprar 1 \$ hay que pagar 10,9 pesos

O también que con 1 dólar se pueden comprar 10,9 pesos

### ¿Qué significan las variaciones del tipo de cambio?

Un **aumento** del tipo de cambio \$/€ es una **apreciación del euro** y una depreciación del dólar: EL EURO SE ENCARECE (frente al dólar)

Supongamos que el tipo de cambio aumenta de 1,3 a 1,4

Antes con 1,3 \$ se compraba un euro

Ahora, para comprar un euro hay que pagar 1,4 dólares

Una **reducción** del tipo de cambio \$/€ es una **depreciación del euro** y una apreciación del dólar: EL EURO SE ABARATA (frente al dólar)

Si el tipo de cambio pasa de 1,3 a 1,2 ahora hay que pagar menos dólares para comprar un euro

En resumen:

**DEPRECIAR = ABARATAR**

**APRECIAR = ENCARECER**

---

### Ejemplo **SOLUCIONADO** de aplicación de tipos de cambio

Me voy de vacaciones a Estados Unidos y tengo 1.000 euros para gastar allí. El tipo de cambio \$/€ es 1,3. ¿cuántos dólares puedo comprar?

$1.000 \text{ €} \times 1,3 \text{ \$/€} = 1.300 \text{ \$}$

Me voy de vacaciones a México y tengo 1.500 euros. El tipo de cambio peso/€ es 14,2 ¿cuántos pesos puedo comprar?

$1500 \text{ €} \times 14,2 \text{ pesos/€} = 21.300 \text{ pesos}$

Estoy en México, me han sobrado 4.000 pesos ¿cuántos euros me quedan?

$4.000 / 14,2 \text{ pesos/€} = 281,69 \text{ euros}$

¿y dólares?  $281,69 \text{ €} \times 1,3 = 366,20 \text{ dólares}$

Por tanto: 4000 pesos equivalen a 366,20 dólares

Por tanto,  $4000 \text{ pesos} / 366,20 \text{ \$} = 10,92$



Es decir, el tipo de cambio peso/\$ = 10,92

O lo que es lo mismo: 14,2 p/€ / 1,3 \$/€ = tipo de cambio peso/\$

**Actividades finales pag. 196 y ss: 3, 4, 5 y 6.**

**6. pág. 196**

**La compra de los 100.000 \$:**

Compra 100.000 \$  
Tipo de cambio: 1 € → 1,28270 \$

1 € → 1,28270 \$  
X € → 100.000 \$

X=77.960,55 €

**La compra de los 100.000 \$** supone **pagar**: 77.960,55 € + 77.960,55 € × 0,2% = 77.960,55 € + 155,92 € = 78.116,47 €.

**La venta de los 100.000 \$**

1 € → 1,12410 \$  
X € → 100.000 \$

X=88.960,05 €

**La venta de los 100.000 \$** supone **ingresar**: 88.960,05 € - 88.960,05 € × 0,2% = 88.960,05 € - 177,92 € = 88.782,13 €

**Beneficio o Pérdida= Ingresos – Pagos= 88.782,13 € - 78.116,47 € = 10.665,66 €**





## 10.4.6. Banca electrónica

A la práctica bancaria basada en el contacto directo con el cliente en la oficina correspondiente hay que añadir el uso cada vez más extendido de la banca electrónica.

Es un servicio bancario que permite al cliente conectarse al banco y realizar cualquier operación sin necesidad de ir a una sucursal bancaria, ya sea vía telefónica, por internet, en cajeros automáticos o pagar productos y servicios en establecimientos afiliados al sistema.

Este servicio permite a los clientes realizar sus operaciones más habituales de forma fácil, rápida, evitando desplazamientos, con la máxima seguridad, con ahorro de tiempo y con unos costes más bajos. Y si el cliente es una empresa, además le permitirá disponer de una gestión más puntual de su tesorería, en cualquier momento y en cualquier lugar.

El uso, por tanto, de las nuevas tecnologías provoca en el ámbito financiero la necesidad de conseguir una seguridad jurídica en las mismas.

En la página web de las entidades financieras existe la obligación, como norma general, de facilitar la siguiente información: \_\_\_\_\_

Los servicios que integran la banca electrónica son los siguientes:

- **Banca telefónica:** consiste en la posibilidad de establecer una comunicación telefónica especializada entre cada entidad financiera y sus clientes. El uso del teléfono permite la relación personal con muchos clientes. Con una simple llamada se pueden realizar todo tipo de operaciones bancarias, como consultar saldos y movimientos, efectuar transferencias y traspasos, obtener información financiera, domiciliar recibos, dar órdenes de compra o venta de títulos, etc. En este servicio el cliente puede ser atendido directamente por un operador o bien por el sistema de audiorrespuesta, en el que una grabación va guiando los pasos del cliente para realizar la operación que desee, además de mantener grabadas todas las conversaciones como garantía y soporte para el registro de las operaciones.
- **Banca por internet:** es un servicio disponible las 24 horas del día durante todos los días del año.

Se accede por medio de un ordenador personal conectado a la red de internet, pudiendo realizarse, además de las mismas operaciones que en la banca telefónica, otras como la compraventa de acciones en tiempo real, consultas *online* del mercado continuo, o más puramente empresariales como la domiciliación de efectos, el pago a proveedores y empleados, el



## Sabías que... ?

Existen varios tipos de tarjetas de crédito:

**Tarjetas clásicas.** Son las tarjetas de crédito más comunes (Visa, American Express, Mastercard, etc.).

**Tarjetas oro y de platino** (Visa Oro, American Express Oro, etc.). Se distinguen físicamente de las anteriores por su característico color dorado o platino.

**Tarjetas chip o monedero o prepago.** Almacenan un determinado valor monetario

**Tarjetas chip o monedero o prepago.** Almacenan un determinado valor monetario seleccionado por el cliente a la hora de realizar la operación de carga.

**Tarjetas de tienda.** Estas tarjetas son emitidas por establecimientos comerciales.

- **Terminal punto de venta:** ubicado en comercios afiliados a este sistema, el horario está sujeto al del mismo comercio y lo utilizan aquellas personas que tengan una tarjeta de crédito o débito y que deseen realizar el pago de compras de productos o servicios a través de las mismas.
- **Cajeros automáticos:** son terminales electrónicas enlazadas al sistema del banco, en las cuales se pueden realizar consultas de saldos y movimientos y obtener efectivo, utilizando para ello una tarjeta inteligente y un código de identificación. Este servicio está disponible las 24 horas del día durante todos días del año.

Con las tarjetas bancarias no solo podemos realizar operaciones en los cajeros automáticos o en las oficinas de las entidades financieras, sino que son instrumentos que permiten comprar bienes o servicios en los establecimientos asociados. Suelen estar realizadas en material de plástico, y con un formato muy cómodo. Esto, unido a la facilidad de uso, ha hecho que se produzca un incremento notable en su utilización, lo que ha supuesto una importante reducción del dinero en efectivo. Al ser admitidas normalmente como medio de pago, se les suele denominar «dinero de plástico».

Para los establecimientos adheridos supone aumentar el número de clientes y el volumen de negocio. Para las entidades financieras, la intermediación en la operación supone beneficios por las comisiones que se generan con las mismas.

Por su función, podemos distinguir dos tipos de tarjetas bancarias: crédito y débito.

Por su función, podemos distinguir dos tipos de tarjetas bancarias: crédito y débito.

### Tarjetas de crédito

La tarjeta de crédito es un medio de pago que permite a su titular realizar compras o sacar dinero, con financiación gratuita hasta de un mes. Se puede utilizar, tanto en establecimientos comerciales a nivel nacional como en el extranjero y disponer de efectivo en cajeros automáticos.

## Sabías que... ?

El comercio o proveedor precisa de la instalación de un datáfono, instrumento que permite la codificación de los datos de la tarjeta y conexión al sistema de pago electrónico del banco.



Con una tarjeta de crédito podemos optar a distintas modalidades de pago:

- **Pago a final de mes:** las compras y los pagos son cargados en la cuenta asociada a la tarjeta en una fecha determinada, que suele ser en los primeros días del mes siguiente a la realización de la operación. De esta manera no se pagan intereses.
- **Pago anulado:** permite diferir los pagos eligiendo lo que se quiere pagar cada mes, aunque las entidades financieras suelen fijar mínimos en las cantidades a pagar y suelen cobrar altos intereses.

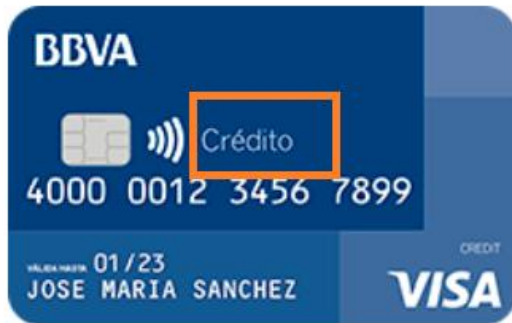
También es interesante saber que a la hora de retirar dinero de un cajero automático, algunas entidades ofrecen la posibilidad de utilizar la tarjeta de crédito como si fuese de débito. Para ello, el cliente deberá elegir la opción contra cuenta corriente y no contra cuenta de crédito, porque si no, le cobrarán comisiones por esta operación.

Las tarjetas de crédito siempre llevan asociado un seguro de accidentes, que se hace efectivo siempre que el titular realice el pago del viaje utilizando su tarjeta. Además, suelen ofrecer seguros de asistencia en viaje y pérdida de equipajes, y una garantía extendida en los artículos comprados con la tarjeta.

Las tarjetas de crédito tienen tanto ventajas como desventajas. Si se usan de manera inteligente, se podrá conseguir aumentar las ventajas y disminuir los perjuicios.



## Ejemplo



Tarjeta Después BBVA



Tarjeta Repsol más Visa Crédito  
BBVA

- **Formas de pago:**
  - **Pago total.**
  - **Aplazado:** porcentaje o pago fijo mensual.
  - **Pago personalizado:** Aplazar entre 3 y 36 meses operaciones realizadas de más de 50 €.
- **Periodo de liquidación:** entre el 20 y 20 de cada mes (el 20 si es hábil, o inmediato hábil posterior). Los pagos personalizados liquidan el último día hábil de cada mes.
- **Flexibilidad total:** entre la liquidación y el último día del mes puedes cambiar el importe del recibo a pagar, cambiando la forma de pago.
- **Seguro de accidentes** de hasta 310.000 €.
- Seguro en caso de atraco en cajero.

## Condiciones

### Tipo de interés:

- **Pago aplazado:** 17,52 % - TAE: desde 19 %.
- **Pago personalizado:** 18 % - TAE desde 19,56 % con comisión de 7 € (3 meses), 25 € (6 meses).

### Comisiones por retiradas de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos:

Retirada de efectivo	A débito	A crédito
Cajeros grupo BBVA en España	0% (mínimo 0 €).	3,5% (mínimo 3 €).
Cajeros en España de entidades distintas del grupo BBVA	Nota 1.	Nota 2.



Cajeros fuera de España	4% (mínimo 3,5 €).	5% (mínimo 3 €).
-------------------------	--------------------	------------------

**Nota 1:** Comisión por retiradas de efectivo a débito en cajeros automáticos de entidades distintas al Grupo BBVA en España, BBVA te cobrará la misma comisión que a su vez le haya cargado la entidad titular del cajero. Dicho importe te aparecerá en el cajero antes de que retires el efectivo.

**Nota 2:** Comisión por retiradas de efectivo a crédito en cajeros automáticos de entidades distintas al Grupo BBVA en España, BBVA te cobrará la misma comisión que a su vez le haya cargado la entidad titular del cajero. Dicho importe te aparecerá en el cajero antes de que retires el efectivo. Adicionalmente, BBVA te cobrará la comisión por disposición a crédito en cajeros del Grupo BBVA en España (3,5% con mínimo de 3 €).

- **Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro:** 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

## Las ventajas de las tarjetas de crédito de BBVA

Las tarjetas de crédito de BBVA te permiten pagar tus compras aunque no tengas suficiente dinero en tu cuenta. ¿Cómo? Muy fácil. **Todas las compras que realices con tu tarjeta de crédito durante un mes se cargarán en tu cuenta el día 5 del mes siguiente, sin intereses,** en ese momento tendrás que tener suficiente dinero en tu cuenta asociada.

**Las tarjetas de crédito también permiten otras modalidades de pago para poder financiar las compras y pagarlas a plazos. Este pago aplazado conlleva el pago de intereses o comisiones.** La concesión de una tarjeta de crédito está condicionada a un estudio previo del banco, en donde se determinará el límite de crédito disponible para utilizar.





## Sabías que... ?

Entre las ventajas que ofrecen las tarjetas de débito podemos señalar:

- Disminuye el riesgo al no tener que llevar dinero en efectivo.
- Un mayor control en los gastos.
- Reduce el endeudamiento personal.
- Es un sistema práctico para pagar nuestras compras.

## Tarjetas de débito

Las tarjetas de débito (4B, Visa Electrón, ServiRed, Maestro, etc.) permiten comprar en comercios y retirar efectivo de los cajeros automáticos. Están asociadas a una cuenta corriente o una cuenta de ahorro o libreta de ahorro, y las operaciones realizadas con ellas, tanto pagos como retiradas en efectivo, generan un cargo directo en la cuenta por el importe de la operación. Las operaciones se autorizan teniendo en cuenta la disponibilidad del depósito asociado a la tarjeta.

Una tarjeta de débito, por tanto, es una herramienta de comprar ahora y pagar ahora. La ventaja principal es que las personas no tienen que llevar dinero en efectivo para realizar sus compras, ya que son aceptadas en casi todos los establecimientos comerciales, y algunas pueden utilizarse en el extranjero.

Cuando nos disponemos a retirar efectivo o a realizar un pago, el cajero o el terminal de punto de venta (TPV) solicita en tiempo real una autorización a la entidad financiera emisora de la tarjeta. En ese momento, el servicio de la entidad

lo que hace es comprobar que la cuenta corriente o de ahorro tiene suficiente saldo para efectuar la transacción solicitada. Si es así, se procederá al cargo contra el saldo de la cuenta.

Otro de los servicios que los clientes cada día utilizan más con las tarjetas de débito es el poder obtener impreso sus estados de cuenta en el momento que lo deseen, con lo que conocerán de inmediato su saldo disponible y sus últimos movimientos.

En España hay tres redes principales a las que están adheridas la práctica totalidad de las cajas y bancos: Euro6000, Sistema 4B y ServiRed.

En caso de extravío o sustracción, una simple llamada a 4B, Euro6000, ServiRed o a la sucursal emisora origina un bloqueo automático que impide su utilización de forma fraudulenta. Además, existe la posibilidad de contratar un seguro contra robo o extravío de las tarjetas.

## Diferencia fundamental entre las tarjetas de crédito y débito

La tarjeta de crédito es un medio de financiación, ya que la compra o disposición de efectivo no se carga en cuenta hasta el mes siguiente; sin embargo, en las de débito el cargo es inmediato. Por tanto, con una tarjeta de crédito se tiene acceso a un límite de crédito del que puede disponer, con independencia del saldo que tenga la cuenta bancaria, mientras que la disposición en el caso de las tarjetas de débito está en función del saldo en la cuenta.





### Tarjetas de Débito

Mis posiciones Contratar



5181 7600

Seleccionar otro producto ▾

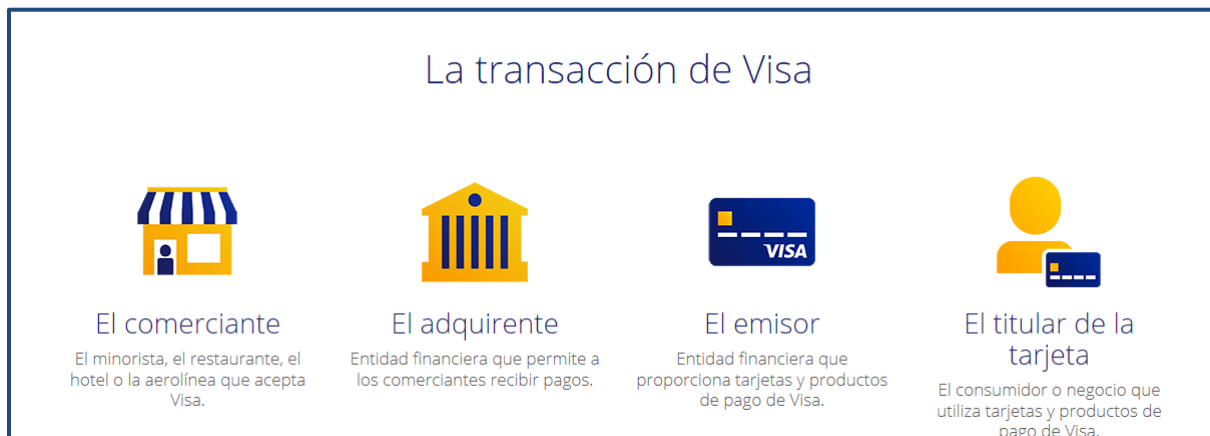
Consultas  Operaciones  Condiciones Configurar

#### Últimos movimientos 1

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
24 > MAR.	 Gespevesa guadalajara	-50,36 €

## ¿Qué es **VISA**?

**Visa** es una **compañía global de tecnología de pagos que conecta** a consumidores, empresas, instituciones financieras y gobiernos de más de 200 países **a través de pagos electrónicos rápidos, seguros y de confianza**. Operamos una de las redes de procesamiento más avanzadas del mundo - VisaNet - capaz de manejar más de 65.000 transacciones por segundo, con protección contra el fraude para los consumidores y pago seguro para los comerciantes.





Hemos usado nuestra tecnología y experiencia para hacer que los pagos sean más seguros, sencillos e inteligentes.

No emitimos tarjetas, pero permitimos que se hagan pagos las 24 horas del día en todas partes del mundo.

## La banca crea la primera tarjeta de pago ‘made in Spain’

- El nuevo ‘plástico’ no estará listo para su comercialización hasta después de verano
- La futura marca competirá con Visa y Mastercard



Todas estas razones apoyan la iniciativa de la banca para crear una tarjeta de crédito con marca común española, al margen de **Visa o de Mastercard**.

Este proyecto, impulsado tras la fusión de los tres sistemas de medios de pago que operaban en España (**Servired, 4B y Euro 6000**) por la CNMC en febrero, ya se ha puesto en marcha. Las tres compañías ya trabajan bajo una única marca –denominada **Sistema de Tarjetas y Medios de Pago SA** a falta de una marca comercial– en el desarrollo de medios de pago en común. Varias fuentes financieras aseguran que ya se han iniciado pruebas piloto con la nueva tarjeta, aunque la iniciativa es aún muy incipiente.



### Recomendaciones para el uso de las tarjetas con seguridad

- No perder de vista la tarjeta. En comercios donde se entregue a un dependiente hay que considerar un tiempo razonable para que la devuelva.
- Cuando se realicen compras, cuidar que solo pasen una vez la tarjeta por el terminal electrónico.
- No se revela el PIN (Número de Identificación Personal) a nadie, ni se escribe; hay que memorizarlo.
- Al seleccionar el PIN, hay que evitar lo obvio, como fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.
- Cuando se usa la tarjeta en un cajero automático, preferiblemente en uno dotado de cámara de vigilancia, hay que procurar cubrir con el cuerpo el teclado al introducir la clave, y recoger el recibo, porque este suele tener información sobre la cuenta.
- Revisar con detalle el estado de la cuenta. Es preciso verificar que el saldo corresponde a lo realmente gastado; si no fuese así, hay que notificarlo al banco de inmediato.
- Es aconsejable llevar los teléfonos para notificar al banco en caso de pérdida o robo de la tarjeta.
- Mientras utiliza el cajero, no hay que fiarse de quien venga a comentarle una incidencia o a ofrecerle su ayuda.
- Si la entidad lo ofrece, se debe solicitar el servicio de notificación de operaciones por SMS.

### 10.4.7. Regulación de los servicios de pago

**Queda derogada la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago**

#### España adapta la directiva PSD2 sobre servicios de pago

La **PSD2** es una **nueva Directiva de la Unión Europea sobre Servicios de Pagos**, reglamentación que la Comisión Europea implantó a comienzos de este año, **aunque para que esté plenamente operativa en España era necesario que se realizase su transposición a la normativa española**. El Decreto aprobado por el Gobierno el pasado 23 de noviembre traslada a nuestro ordenamiento jurídico las nuevas reglas de juego puestas en marcha por Europa.

#### Servicios que se regulan

En este sentido, la UE señala que las razones para poner en marcha esta batería de medidas se deben a la **aparición de nuevas tecnologías y la proliferación de entidades de servicios de pago**, incluidas las grandes compañías tecnológicas, que han hecho **necesario reformar la regulación**.

**En la transposición de la legislación europea a nuestro ordenamiento jurídico el Gobierno ha tenido en cuenta los siguientes factores principales:**

- **Mejorar la protección de los derechos de los usuarios de servicios de pago**, que puedan realizar transacciones más seguras y que puedan acceder a una oferta creciente de servicios innovadores.
- **Mejorar la eficacia supervisora** para garantizar la protección de los inversores y la integridad de los mercados, otorgándole al supervisor los poderes necesarios para sancionar y perseguir conductas relevantes relacionadas con la manipulación del mercado, la venta de determinados productos especialmente complejos o la manipulación de índices.
- **Incrementar la eficacia de la supervisión en solvencia** al crear un canal de denuncias anónimas y mejorar la cooperación con otros supervisores;
- **Incrementar la protección del inversor** al definir los poderes supervisores que deban tener los supervisores, a fomentar la innovación, y a una mayor competitividad de nuestro sector frente a los socios europeos.



Por ejemplo, la norma PSD2 afecta a los servicios de información sobre cuentas, los llamados **agregadores de cuentas**, mediante los cuales se permiten a los clientes de las entidades que los presten acceder a todas sus cuentas bancarias a través de una única plataforma. También se ven afectados los **iniciadores de pago**, herramientas que permiten las empresas que los prestan ofrecer a las tiendas *online* la seguridad de que la orden de pago ha sido realizada por el cliente, de forma que la tienda pueda realizar la entrega o prestar el servicio sin dilación desde ese mismo momento, ofreciendo al comercio electrónico mayor seguridad sobre el cobro. Además el Real Decreto sobre **la directiva PSD2 prohíbe cobrar a los clientes por el uso de medios de pago que se acepten**, aunque se permite promocionar el uso de unos frente a otros ofreciendo descuentos o ventajas.

---

La nueva directiva comunitaria sobre servicios de pago, que entre otras cuestiones establece la prohibición de los recargos por pagos con tarjetas de crédito o débito y regulan el acceso de terceros a las cuentas bancarias de sus clientes, aunque siempre con su consentimiento, comenzará a aplicarse a partir de este sábado.

La normativa, conocida también por sus siglas en inglés (PSD2), es una **revisión de la legislación vigente desde 2007** y sus principales objetivos son contribuir a un mercado europeo de pagos "más integrado y eficiente", mejorar la igualdad de condiciones entre los proveedores de servicios de pago (incluidos los nuevos participantes), proteger a los consumidores e incrementar la seguridad.

"Esta legislación es otro paso hacia el mercado único digital en la UE. Impulsará el desarrollo de **pagos innovadores online y con el móvil**, que beneficiará a la economía y al crecimiento. Con PSD2 en vigor, prohibiremos los recargos a pagos con tarjetas de débito y crédito", ha destacado el vicepresidente de la Comisión Europea responsable de la cartera de Servicios Financieros, Valdis Dombrovskis.

En España, sin embargo, la directiva no ha sido **traspuesta plenamente aún a la legislación nacional**. De hecho, hasta el próximo martes estará abierta la audiencia pública iniciada el pasado 22 de diciembre sobre el anteproyecto de ley.

La normativa europea prohíbe los **cargos adicionales en los pagos** que se realizan a través de tarjetas de débito y de crédito tanto en comercios tradicionales como en Internet. Esta prohibición afecta al 95% de las tarjetas, según estima la Comisión Europea, y permitirá un ahorro para los consumidores de más de 550 millones de euros al año.

También se modifica la responsabilidad de los consumidores en casos en los que se ha realizado un **uso no autorizado de la tarjeta**. En concreto, excepto en casos de fraude o negligencia grave, la cantidad máxima que tendrá que pagar el consumidor será de 50 euros, frente a los 150 euros de la actualidad.

De la misma forma, la nueva legislación europea introduce medidas reforzadas de seguridad en el inicio y **proceso de pagos electrónicos**, que se aplicarán a todos los proveedores de este servicio, incluyendo los nuevos actores en el mercado.

En concreto, los proveedores estarán obligados a aplicar la llamada "autenticación reforzada del cliente" (SCA, por sus siglas en inglés) cuando un pagador inicie una transacción. Este proceso valida



la identidad del cliente sobre la base de **dos o más elementos de validación**, como un número PIN, la huella dactilar o algo que el usuario posea (por ejemplo, una tarjeta).

Otro de los elementos más importantes de la directiva es que regulará el **acceso de terceros proveedores** (TPP, por sus siglas en inglés) a las cuentas bancarias de sus clientes, aunque siempre con la autorización del titular de la cuenta.

Estos proveedores han surgido en el ámbito de los pagos por Internet durante la última década para ofrecer soluciones o servicios de pago a sus clientes. Se dedica, por ejemplo, a recolectar y consolidar **información de diferentes cuentas bancarias** de un mismo titular en un único lugar. Otros facilitan el uso de la banca online para realizar pagos por Internet.

El objetivo de la nueva directiva con respecto a estos nuevos proveedores es eliminar las barreras que impedía su entrada en el mercado para incrementar la competencia. No obstante, los TPP tendrán que ceñirse a las mismas normas que regulan los **servicios tradicionales de pago** en términos de registro, licencia y supervisión.

---